

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Compras.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción: suministro e instalación de circuitos de gimnasia de mantenimiento para adultos, juegos infantiles en el parque "Cervantes" y vallas metálicas en áreas de juegos infantiles para mejora de las zonas verdes del municipio, mediante tres lotes.
 - c) Publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 125.980,64 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 14 de enero de 2009.
 - b) Contratista:
 - "Galitec Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Limitada", 42.429,92 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
 - "Contenur, Sociedad Limitada", 18.574,79 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
 - "Moycosa, Sociedad Anónima", 43.759,42 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
 - c) Nacionalidad: española.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Coslada, a 15 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/674/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por la mercantil "Gruvexma, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de comercio al por mayor de frutos secos, snacks y golosinas, ubicado en la UE-15, parcela 4, calle Pedro Duque, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 26 de diciembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/320/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2009, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes al impuesto señalado se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 2 de febrero de 2009 hasta el día 2 de abril de 2009 (ambos inclusive).

Modalidad de ingreso y lugar de ingreso: el pago se efectuará en las siguientes entidades bancarias "La Caixa", "Banesto", "Caja Rural de Toledo" y "Caja Madrid", en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.

Procedimiento de apremio: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En El Álamo, a 13 de enero de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/610/09)

EL VELLÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado, sin efecto, por este Ayuntamiento notificar el acto que se indica a los interesados que constan a continuación, se procede a la misma por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: doña María Dolores Pascual Martínez.

Acto que se notifica: resolución por la que se incoa expediente para retirada del vehículo abandonado, marca "Opel", modelo Kadett, matrícula M-5484-IT.

Interesada: "Difusión Cartográfica, Sociedad Anónima".

Acto que se notifica: resolución por la que se incoa expediente por retirada de vehículo abandonado, marca "BMW", modelo 524TD, matrícula M-2590-TT.

Mediante este anuncio y el que se publicará en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, se otorga un plazo de veinte días hábiles, para proceder a la retirada, transcurrido el cual se darán por notificadas las interesadas, procediendo este Ayuntamiento a la retirada de los vehículos, objeto del expediente.

El Vellón, a 14 de enero de 2009.—El alcalde, José García Vela.

(02/583/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decretos del concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, de fecha 14 de enero de 2009, se ha aprobado el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y, con fecha 17 de enero de 2009, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que los mismos se encuentran expuestos al público en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sita en la plaza de la Constitución, número 1, por período de un mes, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período voluntario de pago, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, o bien directamente reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, que resolverá el órgano municipal para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 2 de marzo hasta el día 30 de abril de 2009, ambos inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del período voluntario, recargo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Recargo del 20 por 100, más intereses de demora, si la deuda no es abonada transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Los pagos podrán efectuarse en cualquier entidad financiera recogida en los recibos, o en la caja municipal (plaza de la Constitución, número 1), con la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de pago, previa solicitud dirigida al gerente de la Oficina Tributaria

dentro del período voluntario, que resolverá lo que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier banco o caja de ahorros. Las ordenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efectos en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza del 2010 y sucesivos.

Fuenlabrada, a 17 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Economía Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, Adrián Pedro Martín Díez.

(02/806/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Según la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por el Consejo Rector de fecha 10 de septiembre de 2008, en su artículo 5, "Forma y procedimiento de concesión y resolución", y dado el artículo 30, de "Publicidad del Reglamento", de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa de que el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada ha concedido en el cuarto trimestre de 2008 las siguientes subvenciones:

- Beneficiario: CDE Amistad 94.
Código de identificación fiscal: G-81590325.
Cantidad concedida: 14.500 euros.
Finalidad: deporte de fútbol sala.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: Rayo Lorea II.
Código de identificación fiscal: G-79997151.
Cantidad concedida: 10.000 euros.
Finalidad: deporte de fútbol sala.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: CD 7 Cumbres.
Código de identificación fiscal: G-85078434.
Cantidad concedida: 6.000 euros.
Finalidad: deporte de montañismo.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiaria: AA VV MG Fuenlabrada El Naranjo.
Código de identificación fiscal: G-80026362.
Cantidad concedida: 2.000 euros.
Finalidad: varios deportes.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: CDE Gimnástico Loranca.
Código de identificación fiscal: G-83079467.
Cantidad concedida: 3.500 euros.
Finalidad: deporte de gimnasia.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: Club Gimnástico Fuenlabrada.
Código de identificación fiscal: G-81232647.
Cantidad concedida: 4.000 euros.
Finalidad: deporte de gimnasia.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: Club Ajedrez 2001.
Código de identificación fiscal: G-79453627.
Cantidad concedida: 1.600 euros.
Finalidad: deporte de ajedrez.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: Club Ajedrez Fuenlabrada.
Código de identificación fiscal: G-81994055.

Cantidad concedida: 5.000 euros.

Finalidad: deporte de ajedrez.

Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.

- Beneficiario: Club Tenis Fuenlabrada.
Código de identificación fiscal: G-79868725.
Cantidad concedida: 9.500 euros.
Finalidad: deporte de tenis.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: Club Voleibol Fuenlabrada.
Código de identificación fiscal: G-81265902.
Cantidad concedida: 15.000 euros.
Finalidad: deporte de voleibol.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: Club Atletismo Fuenlabrada.
Código de identificación fiscal: G-79091203.
Cantidad concedida: 18.000 euros.
Finalidad: deporte de atletismo.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: AD Nuevo Versalles Loranca.
Código de identificación fiscal: G-79091203.
Cantidad concedida: 18.000 euros.
Finalidad: varios deportes.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: CD Lugo.
Código de identificación fiscal: G-82982679.
Cantidad concedida: 36.000 euros.
Finalidad: deporte de fútbol.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: Club Bádminton Fuenlabrada.
Código de identificación fiscal: G-80427958.
Cantidad concedida: 2.100 euros.
Finalidad: deporte de bádminton.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.
- Beneficiario: CD Arroyo.
Código de identificación fiscal: G-80583677.
Cantidad concedida: 6.000 euros.
Finalidad: deporte de fútbol.
Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto anterior: 1301-452-48904, subvenciones convenios.

Para consultar el texto íntegro de las resoluciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 15 de enero de 2009.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, José M. Simancas.

(03/2.220/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de fecha 27 de noviembre de 2008 durante el período de exposición pública, quedando el texto como sigue:

Modificación de la ordenanza número 15, reguladora de vados y de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

El párrafo del artículo 9.1.a) del título I se modifica, quedando re-dactado: "La superficie de acera en metros cuadrados (SA) resulta-